



DECRETO NÚMERO

0571-09-2021

Por el cual se declara la vacancia temporal del cargo por nombramiento en Periodo de Prueba en empleo de carrera y se efectúa un nombramiento provisional temporal de la Planta Global del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

La Ley 909 de 2004 establece la viabilidad de conservar el empleo de un servidor que ostenta derechos de carrera en un Sistema Especial de origen Constitucional, cuando es nombrado en periodo de prueba en un empleo del Sistema General, en observancia de los principios de mérito, estabilidad laboral, así como la movilidad laboral y salarial en el empleo público.

El Artículo 2.4.1.1.22 del Decreto 915 de 2016 estipuló las garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, fijando el procedimiento para la declaratoria de la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba, la provisión temporal del cargo vacante, el reintegro o la declaratoria de vacancia definitiva del cargo, una vez finalizado el periodo de prueba.

Que mediante Decreto N°0495 de fecha 01 de junio de 2007; la Administración departamental incorpora en propiedad, al señor **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°10661121, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIVISO** sede **EL DIVISO (SEDE PRINCIPAL)**, en el área y/o nivel **BÁSICA PRIMARIA** del Municipio de **ARGELIA-CAUCA**.

Que mediante Decreto N°01785 del 11 de septiembre de 2015, la Administración Departamental efectuó un traslado al señor **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°10661121, al mismo cargo en el área y/o nivel de **BÁSICA PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLACER** sede **LA INDEPENDENCIA**, Municipio de **EL TAMBO - CAUCA**, de la Planta Global del Departamento del Cauca con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

Mediante Oficio con radicado CAU2021ER010886 del 07 de abril de 2021, él señor **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, solicita a la Administración Departamental, que a partir del 06 de abril de 2021, se le declare la vacancia temporal del cargo que actualmente ocupa como Docente en Propiedad, para poder desempeñar el empleo **DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR** en Periodo de Prueba, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RECUERDO BAJO (ANTES C.E.)** sede **RECUERDO BAJO (SEDE PRINCIPAL)**, Municipio de **CAJIBÍO- CAUCA**, al cual ha sido nombrado mediante Resolución N°01615 del 30 de marzo de 2021, y Acta de Posesión N°243 del 06 de abril de 2021, de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca.

De acuerdo a lo anterior, existe una (01) vacante temporal del cargo Docente, en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, y que, revisadas las asignaciones académicas, de conformidad con la matriz de cálculo de necesidades, se requiere la prestación del servicio Docente en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLACER** sede **LA INDEPENDENCIA**, Municipio de **EL TAMBO- CAUCA**, para el área y/o nivel de **BÁSICA PRIMARIA**.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal al señor **ARMANDO URRESTY MEZA**, identificado con la cédula N°76237892, mientras dure la situación administrativa originada por la Declaratoria de vacancia temporal para desempeñar el Cargo de Directivo Docente – Rector en periodo de prueba concedida al señor **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°10661121.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar a partir del 06 de abril de 2021, la **VACANCIA TEMPORAL** del cargo docente en propiedad del Área de **BÁSICA PRIMARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLACER** sede **LA INDEPENDENCIA**, Municipio de **EL TAMBO - CAUCA**, que se efectuara mediante Decreto N°01785 del 11 de septiembre de 2015, que actualmente ocupa el Docente **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía



Continuación Decreto No.

0571-09-2021

N°10661121, para poder desempeñar el empleo **DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR** en Periodo de Prueba en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RECUERDO BAJO (ANTES C.E.)** sede **RECUERDO BAJO (SEDE PRINCIPAL)**, Municipio de **CAJIBÍO- CAUCA**, al cual ha sido nombrado mediante Resolución N°01615 del 30 de marzo de 2021, y Acta de Posesión N°243 del 06 de abril de 2021, de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez superado el periodo de prueba para el cual fue nombrada el señor **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, que dio origen a la declaratoria de vacancia temporal, él citado docente y/o la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada deberá dar aviso a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para los trámites relacionados con la declaratoria de vacancia definitiva o en su defecto para los trámites administrativos pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Nombrar en provisionalidad temporal, al señor **ARMANDO URRESTY MEZA**, identificado con la cédula N°76237892, en el cargo de **DOCENTE DE AULA**, para el Área y/o Nivel de **BÁSICA PRIMARIA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PLACER** sede **LA INDEPENDENCIA**, Municipio de **EL TAMBO- CAUCA**, mientras dure la situación administrativa originada por la Declaratoria de vacancia temporal para desempeñar el Cargo de Directivo Docente – Rector en periodo de prueba concedida en el Artículo Primero del presente Decreto al señor **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°10661121.

ARTÍCULO TERCERO. – El funcionario nombrado en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales de acuerdo a la tabla salarial vigente, quien deberá tomar posesión previo el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – El funcionario a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez comunicado, debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. – Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – Comuníquese el presente acto administrativo, al señor **LEYSON NORBEY HOYOS GALÍNDEZ**, en la Dirección: Calle 55CN N°14-60 casa, segundo piso, Urbanización Bosques de Morinda, Municipio de Popayán - Cauca, celular: 3146141222, correo electrónico leysonhg02@hotmail.com y al señor **ARMANDO URRESTY MEZA**, en la dirección: Corregimiento de San Joaquín del Municipio de El Tambo-Cauca, teléfono: 3142126638, correo electrónico: armandoum3072@gmail.com.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición, para efectos de la vacancia temporal surte efectos fiscales a partir del 06 de abril de 2021, y para el acto de nombramiento surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

16 SEP 2021

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ

Gobernador del Departamento del cauca

Aprobó: **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ** - Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Vo.Bo. Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder de Gestión del Talento Humano Educativo
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Favián Narváez T.A. Gestión de Talento Humano Educativo
Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy, P.U. Gestión del Talento Humano Educativo
Digitó: Mª Margoth Lozada T.A, Gestión del Talento Humano Educativo. 02/09/2021